DECRETO N° 1.258/2.025.
CONCORDIA, 07/11/2.025.

VISTO la necesidad de adaptar el valor jurista a la resultante de la aplicación de los aumentos de la nafta de menor valor producidos desde la última adaptación de la tabla de valores, de acuerdo a lo nombrado en la Ordenanza Tributaria N° 38.539, y

CONSIDERANDO:

Que todos los años en los meses de Junio y Diciembre se adaptan los valores del jurista a los valores de nafta de menor valor y a la fechas dispuestas por la Ordenanza Tributaria de acuerdo a lo establecido en el Articulo 59° de la citada Ordenanza.

Que el Juzgado de Faltas informa el precio del litro de nafta de menor valor obtenido del cotejo entre tres expendedores de la Ciudad de Concordia, vigente al 30 de Octubre de 2.025, que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO ($1.518,00).

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adaptar los valores del Jurista a la resultante de la aplicación de los aumentos producidos en la nafta de menor valor desde la última adaptación a la fecha, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 38.539.

ARTICULO 2º. – Téngase por el Valor Jurista de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA ($22.770,00), a partir de Diciembre 2.025.

ARTICULO 3°.- Girar a la Dirección de Rentas, Contaduría, Secretaria de Gobierno y Juzgado de Faltas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA